



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-3673525- -GDEBA-HIGACMDDPMSALGP - SILVA Lorena Liliana - Abandono de cargo

VISTO el EX-2020-3673525-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se tramita el cese en el cargo, por haber incurrido en abandono del mismo, de Lorena Liliana SILVA, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, establece que el agente que incurriera en tres (3) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será intimado para que se reintegre a sus tareas en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación, debiéndose decretar su cesantía sin más trámite en el caso de que dicho reintegro no se hiciera efectivo;

Que la intimación a la que se alude en el párrafo anterior fue concretada mediante Cédula de Notificación obrante a orden 4;

Que a orden 20 se ha expedido la Asesoría General de Gobierno, Delegación ante este Ministerio;

Que consultada la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dicha dependencia informó a orden 24 que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que a orden 28 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Hospitales;

Que cumplimentadas las disposiciones legales vigentes y en razón de no haberse

reintegrado Lorena Liliana SILVA al desempeño de sus tareas, corresponde declararla cesante, a partir del 8 de febrero de 2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar cesante en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, por haber incurrido en abandono del cargo que posee, a partir del 8 de febrero de 2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a la agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se indican:

Ex Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza

Lorena Liliana SILVA (D.N.I. 23.257.560 - Clase 1973 – Legajo de Contaduría 339.080) – Categoría 11 – Clase 2 - Grado VIII – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Disponer que a través de la Jefatura de Personal del establecimiento citado en el artículo precedente, se deberá intimar a Lorena Liliana SILVA a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del Jefe de Personal o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión de lo establecido en el artículo 30 del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del I.O.M.A.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

